



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

1. Introducción	6
1.1 Glosario	7
2 Objetivo	7
2.1 General	7
2.2 Especifico	7
2.3 Población Objetivo	8
3 Misión	8
4 Visión.....	8
5 Reglas de Operatividad.....	8
5.1 Lineamientos Generales	8
5.1.1 Fundamento Legal	10
5.1.2 Participantes	11
5.1.3 Patrimonio del Programa.....	11
5.1.4 Tipos de Apoyo	11
6 Información del Programa.....	13
6.1 Exposición del Programa	13
6.2 Cobertura.....	13
6.3 Métodos de Entrega del Beneficio.....	13
6.4 Gastos de Operación	14
7 Transparencia.....	14
7.1 Difusión.....	14
7.2 Seguimiento de Avances Físicos-Financieros	14



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS
ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2014

7.3 Evaluación	14
7.4 Auditoría	21
7.5 Recursos No Devengados	21
7.6 Blindaje Electoral	22
7.7 Contraloría Social	22
7.8 Quejas y Denuncias	23
8 Criterios de Selección y Elegibilidad	24
8.1 Método de Selección de los Beneficiarios y las beneficiarias	24
8.2 Método de selección para los insumos alimentarios	25
9 Mecánica de Operación	27
9.1 Instancia Ejecutora	27
9.2 Instancia Administrativa y Normativa	27
9.3 Delimitación de Atribuciones	27
10 Derechos, Obligaciones y Sanciones de los Beneficiarios y las beneficiarias	27
10.1 Derechos	27
10.2 Obligaciones	28
10.3 Sanciones	28
11 Interpretación	28



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ABROGADO POR CONCLUIDA SU VIGENCIA TÁCITAMENTE EL 31 DE DICIEMBRE 2014

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 71 Alcance I, el Viernes 05 de Septiembre de 2014.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

QBP. SARA SALINAS BRAVO Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 56 de fecha 15 de julio de 1986, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2014, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los cinco ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2011- 2015. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente, a través del cual, se contribuye a la seguridad alimentaria de la población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de Desayunos Escolares Calientes, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de Orientación Alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

Único: Se emiten las Reglas de operación del Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente para el Ejercicio Fiscal 2014.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil catorce.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

QBP. SARA SALINAS BRAVO.

Rúbrica.

C O N T E N I D O

1. Introducción

1.1 Glosario

2 Objetivo

2.1 General

2.2 Especifico

2.3 Población Objetivo

3 Misión

4 Visión

5 Reglas de Operatividad

5.1 Lineamientos Generales

5.1.1 Fundamento Legal

5.1.2 Participantes

5.1.3 Patrimonio del Programa

5.1.4 Tipos de Apoyo

6 Información del Programa

6.1 Exposición del Programa

6.2 Cobertura

6.3 Métodos de Entrega del Beneficio

6.4 Gastos de Operación

7 Transparencia

7.1 Difusión

7.2 Seguimiento de Avances Físicos-Financieros

7.3 Evaluación

7.4 Auditoría

7.5 Recursos No Devengados

7.6 Blindaje Electoral

7.7 Contraloría Social



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

7.8 Quejas y Denuncias

8 Criterios de Selección y Elegibilidad

8.1 Método de Selección de los Beneficiarios y las beneficiarias

8.2 Método de selección para los insumos alimentarios

9 Mecánica de Operación

9.1 Instancia Ejecutora

9.2 Instancia Administrativa y Normativa

9.3 Delimitación de Atribuciones

10 Derechos, Obligaciones y Sanciones de los Beneficiarios y las beneficiarias

10.1 Derechos

10.2 Obligaciones

10.3 Sanciones

11 Interpretación

CUPFEGRO



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

1. INTRODUCCIÓN

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento de la Ley General de Salud, la Ley General de Asistencia Social y la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332. Esta última confiere al DIF Guerrero la facultad de coordinar y concertar acciones, entre otras instancias, con los Sistemas Municipales DIF, para la operación de los programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

Los apoyos alimentarios datan del año 1929 con el programa "Gota de Leche", y a fines de los años setenta con los Programas de Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo (PASAF). Hasta 1997 operaron de manera centralizada desde el SNDIF.

A partir de la descentralización de los programas alimentarios, en el 2001 el sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), convocó a los SEDIF para desarrollar el proyecto de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), que reúne una nueva estructura de 4 programas con actividades de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de calidad.

La Estrategia Nacional de Orientación Alimentaria (ENOA), fue otro de los productos del trabajo coordinado del DIF en sus diferentes niveles desarrollada en el 2003, por parte de la Comisión de Orientación Alimentaria, en la que participaron 10 SEDIF y el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán". A partir del 2004, por acuerdo establecido en el "3er. Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario" (Cocoyoc, Morelos, 2003) se implementó a nivel nacional como parte esencial de los Programas Alimentarios de la EIASA, a fin de proporcionar conocimientos prácticos a los beneficiarios, que contribuyan a mejorar su estado de nutrición y como consecuencia, a mejorar su calidad de vida.

En noviembre del año 2007, durante el Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario, se llegó al acuerdo de modificar la composición de los apoyos alimentarios, acción que permitió mejorar la "calidad nutricia", a través de la integración de menús que promuevan una alimentación correcta con alimentos de los tres grupos, enfatizando el consumo de verdura y fruta, leguminosas y cereales integrales, y la disminución del aporte de grasa, azúcar y sodio. Estas modificaciones fueron publicadas en el 2009 en los nuevos "Lineamientos de la EIASA".

El 25 de Enero del 2010, el Sistema Nacional DIF suscribió el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria: Estrategia contra la obesidad y el sobrepeso (ANSA), la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública, emitieron los Lineamientos Generales para la distribución, el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los centros de consumo escolar de los planteles de educación básica.

Para el 2012, el art. 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Varón y la mujer son iguales ante la ley, esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia y que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

En un esfuerzo del DIF Guerrero, de Conjuntar esfuerzos para la promoción de hábitos y estilos de vida saludables entre la población del Estado de Guerrero, permitirá responder a las necesidades reales de alimentación de los beneficiarios y las beneficiarias.

1.1 GLOSARIO

Se entenderá en las siguientes Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoría General del Estado.

CONAPO.- Consejo Nacional de Población.

COPLADEG.- Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero.

DIF Guerrero.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

ENHINA.- Encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria

INEGI.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SEFINA.- Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

SNDIF.- Sistema Nacional DIF

Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) La coordinación interinstitucional entre el Sistema Nacional DIF (SNDIF), los 31 Sistemas Estatales DIF (SEDIF) y DIF D.F., impulsada a partir del año 2001, ha permitido la definición de programas y acciones encaminados a brindar asistencia social alimentaria e impulsar el desarrollo comunitario de la población vulnerable. La **Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)** el principal ejemplo de lo anterior ya que ha operado por 6 años con la premisa de contribuir a mejorar la calidad de vida de los sujetos de asistencia social que presentan mala nutrición o están en riesgo de desarrollarla, a través de la entrega de apoyos alimentarios, acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario.

2. OBJETIVO

2.1. GENERAL

Contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de Desayunos Escolares Calientes o comidas, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de Orientación Alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

2.2. ESPECIFICO

- Impulsar la participación social con perspectiva de género entre la población beneficiaria que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Estatal.
- Garantizar la entrega de apoyos alimentarios para su preparación, servicio y consumo en los desayunadores escolares.
- Fomentar la práctica de buenos hábitos alimentarios, mediante orientación alimentaria.
- Promover la seguridad alimentaria mediante la producción de alimentos para autoconsumo.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

- Capacitar en la preparación de alimentos con productos que integran los módulos/despensa, a los integrantes de los comités de padres de familia.
- Propiciar la integración de proyectos productivos que contribuyan a complementar el programa y la conformación de los apoyos alimentarios.
- Apoyar la inclusión de frutas y verduras a los Desayunos Escolares generando estrategias para su adquisición o producción a través de huertos escolares.
- Diseñar 20 menús que cumplan con los criterios de calidad nutricia y suministrar a los comités de las cocinas escolares para su aplicación diaria durante los días hábiles de cada mes.
- Entregar mobiliario y utensilios a las cocinas escolares para que den un servicio de calidad.

2.3. POBLACIÓN OBJETIVO.

Niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles oficiales de nivel preescolar y primaria del Sistema Educativo Estatal, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, preferentemente.

3. MISIÓN

Coordinar acciones en las cuales participen los Sistemas Municipales DIF, los comités de padres de familia, maestros y directivos para producir alimentos de autoconsumo como son frutas y verduras de la región, que contribuyan a mejorar la calidad de la dieta en la elaboración de los Desayunos Escolares Calientes, a fin de mejorar la salud de los menores que se encuentren en desnutrición y/o con enfermedades generadas como consecuencia de una mala alimentación.

4. VISIÓN

Mejorar el desarrollo nutricional y educativo de los menores, en edad preescolar y primaria de las familias y comunidades que viven en condiciones de riesgo y vulnerabilidad; proporcionándoles diariamente una ración alimenticia de Desayuno Caliente, que cumpla con los criterios de calidad nutricia.

5. REGLAS DE OPERATIVIDAD

5.1. LINEAMIENTOS GENERALES

- El DIF Municipal remite a la Dirección General del DIF Guerrero, la solicitud de ingreso al **Programa Desayunos Escolares Calientes, mencionando el nombre del preescolar, clave del centro de trabajo, matrícula y comunidad.**
- **Se turna la solicitud a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, y este a su vez, al Departamento de Cocinas Escolares; quien de acuerdo a Índice de Vulnerabilidad Social calculado por municipio (datos del Censo de Población, estadísticas de natalidad y mortalidad de INEGI, del Índice de Marginación de CONAPO, estadísticas educativas y del censo nacional de talla) se determina las prioridades de atención por municipio, comunidad. Tomando en consideración este análisis se seleccionan las solicitudes de las escuelas que serán candidatas a recibir este beneficio.**



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

- Se integran los expedientes por plantel educativo que contienen:
 - a. Solicitud dirigida a la Dirección General del DIF Guerrero, con libre formato.
 - b. Se adjunta a la misma el croquis de la ubicación que ocupará la cocina escolar, libre formato.
 - c. Adjuntar: Tarjeta de datos de la escuela, formato SDIF-DAA YDC-SAA-DEC-R2.
 - d. Conocer el reglamento del programa Desayunos Escolares Calientes. SDIF-DAAYDC-SAA-DEC-R1
 - e. Levantar el acta constitutiva del comité de operación de la cocina. SDIF-DAA YDC-SAA-DEC-R3:
 - f. Firmar el acta de compromisos. SDIF-DAAYDC-SAA-DEC-R4:
 - g. Agregar el padrón de beneficiarios en formato físico y magnético. SDIF-DAAYDC-SAA-DEC-R5, SDIF-DAAYDC-SAA-DEC-R6:
 - h. Adjunto al padrón de beneficiarios se agregará la CURP de los beneficiarios y la encuesta de inseguridad alimentaria (Anexo 11), los cuales deberán venir ordenados por localidad y municipio.
 - i. Pertener a centros educativos de nivel preescolar y primaria de escuelas públicas gratuitas.
 - j. La cocina escolar deberá ubicarse en comunidades de Alto y Muy alto grado de marginación.
- Se adjunta la tarjeta de datos de la escuela, en la cual se muestra la clave del centro de trabajo, el nombre de la escuela, cantidad de matrícula por plantel educativo y datos generales de la comunidad. Se proporciona el Reglamento Interno del programa Desayuno Escolar Caliente tanto a los Sistemas Municipales DIF como a los Directivos de los planteles y a los comités de padres de familia, a fin de que conozcan y respeten el reglamento emitido por el DIF Guerrero.
- a. El Acta constitutiva del comité de operación del programa, donde se determinan cuatro padres de familia que integran dicho comité y las funciones de cada uno.
- b. El Acta de compromisos de la operatividad del programa y los padrones de beneficiarios en formato físico y digital, los cuales servirán para asignar el insumo por plantel educativo. Ver formatos de desayuno escolar caliente.
- Si no cumplen con los requisitos anteriores se rechaza la solicitud mediante oficio dirigido al solicitante. El tiempo de respuesta será considerada no mayor a un mes.
- En caso de cumplir con los requisitos se procede a calendarizar la entrega de insumos, se notifica al plantel educativo y a los Sistemas Municipales DIF la fecha de entrega y la cantidad que recibirán.
- Se supervisa la operatividad del programa. (Ver anexo 3 y formatos sdif-DAAYDC-SAA-DECyDEF-R10, SDIF-DAAYDC-SAA-DEF-R13, SDIF-DAAYDC-SAA-DEF-R14, SDIF-DAAYDC-SAA-DECyDEF-R1).
- Se integra el Directorio de planteles que reciben desayuno escolar caliente, de igual forma los padrones de beneficiario de acuerdo al formato sdif-DAAYDC-SAA-DEF-R5 y sdif-DAAYDC-SAA-DEF-R6, remitiendo el mismo al Sistema Nacional DIF.
- Se realizan capacitaciones de orientación alimentaria, higiene personal y de los alimentos, así como del Plato del buen Comer, con la finalidad de reforzar la inocuidad de los alimentos entregados a los beneficiarios y las beneficiarias.
- Se integran los informes físicos y financieros por municipio, remitiendo estos resultados al Sistema Nacional DIF y a las instancias normativas del Estado.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

- Recibirá del DIF Guerrero una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del programa.
- Fin del procedimiento.

1.1. FUNDAMENTO LEGAL

1. Ley de Asistencia Social. Artículo 9. Última reforma publicada DOF 08-06-2012.
2. Ley de Asistencia Social. Artículo 24. Última reforma publicada DOF 08-06-2012.
3. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada DOF 15-10-2012.
4. Ley General de Salud. Última reforma publicada DOF 25-01-2013. Acuerdo por el que se determinan los aditivos. Artículo 115. La Secretaría de Salud tendrá a su cargo: VI. Recomendar las dietas. Artículo 210., Artículo 212, Artículo 213.
5. Ley de Asistencia Social. Última reforma publicada 08-06-2012.
6. Ley General de Educación. Última reforma publicada DOF 09-04-2012. Artículo 33 XVII. Impulsara esquemas eficientes.
7. Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Última reforma publicada DOF 19-08-2010.
8. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma publicada DOF 09-04-2012.
9. Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma publicada DOF 12-12-2011.
10. Norma Oficial Mexicana NOM-169-SSA1-1998, Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo. Publicada DOF 19-11-1999
11. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Adecuación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación. Publicada DOF 23-01-2006.
12. PROY-NOM-043-SSA2-2011, Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación; para quedar como proyecto de Norma Oficial Mexicana. Publicada DOF 28-05-2012.
13. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Publicada DOF 01-03-2010.
14. NOM-051-SCFI/SSA1-2010 "Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasados-Información comercial y sanitaria. Publicada DOF 05-04-2010.
15. Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba. Publicada DOF 03-05-2012.
16. Secretaría de Salud. Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria: Estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad; Secretaría de Salud; México, enero 2010. [En línea]. [Accesado el 2 de septiembre de 2012]. Disponible en el World Wide Web: <http://www.aus.org.mx/docs/AcuerdoNacionalSaludAlimentaria.pdf>
17. Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas a los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica. Publicado DOF 23/08/2010.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

18. Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332, Artículo 3.
19. Convenio de colaboración para la operatividad de los programas de la EIASA.
20. Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, DIF Nacional.
- 21 (Ver Anexo 14)
22. Plan Nacional de Desarrollo 2013 -2018. Artículo cuarto.
23. Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre. Artículo primero. Artículo segundo. Artículo sexto.
24. Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales
25. Ley General de Desarrollo Social. Artículo 30.

5.1.2. PARTICIPANTES

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como otras instancias públicas y de la sociedad civil que deseen y muestren interés en contribuir al logro de los objetivos del Programa, en apego a lo dispuesto en las presentes reglas operativas y demás normatividad aplicable, además de las localidades que se encuentran con un alto grado de marginación.

5.1.3. PATRIMONIO DEL PROGRAMA

El presente programa opera de acuerdo a su presupuesto autorizado, cuyos recursos provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), para el presente ejercicio fiscal 2014.

5.1.4. TIPOS DE APOYO

Modulo/despensa integrada por insumos no perecederos, el cual está calculado para una dotación base de 15 beneficiarios o beneficiaria durante 20 días hábiles.

CONTENIDO			
8 kg de Leche descremada en polvo natural	25 latas de 140 g de atún en trozo en agua	1 litro de aceite vegetal comestible mixto	3 kg de arroz súper extra
12 kg de harina de maíz, 2 bolsas de 500 g de soya texturizada natural	15 latas de 430 g de ensalada de legumbres	3 kg de frijol negro calidad extra	1 kg de lenteja grande
1 kg de habas enteras	1 kg de garbanzo grande entero	2 kg de avena en Hojuelas	5 bolsas de 100 g de carne seca de res desmenuzada
3 latas 425 gr de sardina en salsa de tomate	1 kg de frijol bayo y 300 gr de amaranto natural	La cual cumple con la recomendación de alimentos (ver anexo 5).	2 bolsas de 500 g de soya texturizada
El desayuno escolar caliente (ración diaria) se compone:			



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Leche descremada y/o agua natural	En caso de no incluirse la leche como bebida dentro del desayuno, se deberá integrar en el menú un derivado de lácteo (excepto crema) u otra fuente de calcio, como tortilla de maíz nixtamalizado o sardina	
En caso de integrar agua o licuado de fruta, ésta deberá cumplir con las siguientes características		
Ser preparada con fruta natural únicamente	Añadir como máximo 20 g de azúcar por cada litro, es decir, 2 cucharadas soperas por litro.	Considerarse como bebida de baja frecuencia y respetar la frecuencia permitida (ver Anexo 7).
En caso de incluirse atole, éste deberá cumplir con las siguientes características		
Ser preparado con un cereal de grano entero (avena, amaranto, cebada, arroz, maíz)	Añadir como máximo 20 g de azúcar por cada litro, es decir, 2 cucharadas soperas por litro. Considerarse como bebida de baja frecuencia y respetar la frecuencia permitida (ver Anexo 7).	Añadir como máximo 20 g de azúcar por cada litro, es decir, 2 cucharadas soperas por litro. Considerarse como bebida de baja frecuencia y respetar la frecuencia permitida (ver Anexo 7).
Un platillo fuerte que incluya verduras, un cereal integral, una leguminosa y/o un alimento de origen animal		
Dar prioridad a los platillos que no necesiten grasa en su preparación o que la requieran en muy pequeñas cantidades, como los guisados en salsa, asados, horneados, tostados, cocidos al vapor, evitando los platillos fritos, capeados o empanizados. En caso de requerirse, usar siempre aceites vegetales (con bajo contenido de grasas saturadas y de grasas trans) (Lineamientos SEP-SSA). Incluir como máximo dos cereales diferentes por menú (tortilla, avena, arroz, papa con cáscara, tortilla de harina integral, pasta integral, galletas integrales, etc.).	Preferir la tortilla de maíz, por su alto aporte de calcio y fibra. En caso de incluir arroz, éste deberá acompañarse de verduras, para compensar su poco aporte de fibra dietética. Cuando la papa aparezca como un ingrediente que se agregue en una pequeña cantidad al plato y no sea el ingrediente principal, no será considerada como una porción de cereal.	
Incluir una porción de fruta (fresca o deshidratada) sin adición de azúcares, grasa o sal.	Incluir como máximo dos preparaciones de baja frecuencia por semana y éstas no podrán formar parte del mismo menú (Ver Anexo 7).	
El DIF Guerrero deberá entregar al menos 20 menús (ver anexo 8) a los Comités de desayunos escolares, en cuyo diseño se deberán considerar los siguientes puntos:		



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Evitar duplicar las fuentes de proteína en el menú (por ejemplo, cuando se incluye un alimento de origen animal junto con una leguminosa en el platillo, cuando están presentes dos leguminosas).	Promover la combinación de los cereales con las leguminosas, para un mejor aprovechamiento de los alimentos de la dotación. Por ejemplo: arroz y lenteja, maíz y frijol, arroz y frijol, etc.	
Será responsabilidad de los Sistemas Municipales DIF y de los comités de padres de familia dotar de verduras y frutas disponibles en la región, para facilitar su adquisición y distribución.	Promover que la ración de fruta o verdura sea fresca, tomando el recurso de las cuotas de recuperación que establezca el comité de desayunos escolares de acuerdo a un análisis de gastos, misma obligatoriedad que se menciona en los convenios con los Sistemas Municipales DIF.	
Para la conformación de las dotaciones dirigidas a los desayunos calientes se deberá incluir en la dotación:		
Al menos 2 cereales que sean fuente de fibra dietética	Al menos 1 alimento que sea fuente de calcio.	Al menos 2 variedades de leguminosas.
Prescindir de los insumos que son fuente importante de azúcares, grasas y/o sodio (ver anexo 6).	Determinar las cantidades de los insumos a distribuir, a partir de las cantidades establecidas en los menús que serán entregados a la población (ver anexo 4).	Las pulpas o colados tanto de verduras como de frutas no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

6. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

6.1. EXPOSICIÓN DEL PROGRAMA

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>, información pública de oficio, fracción III Marco normativo específico.

6.2. COBERTURA

Tendrá cobertura Estatal, dando prioridad a todas aquellas escuelas que se encuentran con un Muy alto y alto grado de marginación. El Programa apoyará a toda persona del Estado de Guerrero sin distinción de sexo, religión, raza y/o partido político que necesite del apoyo y que no cuenten con un esquema de seguridad social.

6.3. MÉTODO DE ENTREGA DEL BENEFICIO

REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE UNA COCINA ESCOLAR



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

- Dirigir una solicitud a la Dirección General del DIF Guerrero, con libre formato.
- Adjuntar a la misma el croquis de la ubicación que ocupará la cocina escolar, libre formato:
- Tarjeta de datos de la escuela, formato SDIF-DAA YDC-SAA-DEC-R2.
- Conocer el reglamento del programa Desayunos Escolares Calientes. SDIF-DAA YDC-SAA-DEC-R1
- Levantar el acta constitutiva del comité de operación de la cocina. SDIF-DAA YDC-SAA-DEC-R3:
- Firmar el acta de compromisos. SDIF-DAA YDC-SAA-DEC-R4:
- Agregar el padrón de beneficiarios en formato físico y magnético. SDIF-DAA YDC-SAA-DEC-R5., SDIF-DAA YDC-SAA-DEC-R6:
- Adjunto al padrón de beneficiarios se agregará la CURP de los beneficiarios y la encuesta de inseguridad alimentaria (Anexo 11), los cuales deberán venir ordenados por localidad y municipio.
- Pertener a centros educativos de nivel preescolar y primaria de escuelas públicas gratuitas.
- La cocina escolar deberá ubicarse en comunidades de Alto y Muy alto grado de marginación.

6.4. GASTOS DE OPERACIÓN

No aplica para el desarrollo del presente Programa debido a que el presupuesto se destina para la adquisición de los apoyos, el gasto de operación es erogado por otra fuente de financiamiento.

7. TRANSPARENCIA

7.1. DIFUSIÓN

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico.

7.2. SEGUIMIENTO DE AVANCES FÍSICO FINANCIEROS

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportara al COPLADEG, SEFINA y a la AGE.

7.3. EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICION	OBJETIVO
Inversión del FAM de Asistencia Social en el DIF Estatal	IAF	Anual	Conocer la cantidad porcentual de la inversión en Asistencia Social en el DIF Estatal del Fondo de Aportaciones Múltiples
	$IF = \frac{IAFF}{IAFF + IAF} \times 100$ <p>IF= Inversión del FAM de Asistencia Social en el DIF Estatal (Unidad de medida: pesos)</p> <p>IAF = Importe autorizado del FAM- Asistencia Social al Estado.</p> <p>IAFF= Importe autorizado del FAM- Asistencia Social más otras fuentes de financiamiento al DIF Estatal</p>		
Mejoramiento de la Asistencia Social	AFRIOS+ACALIENTES	Anual	Conocer la cantidad porcentual de mejoramiento de la Asistencia Social.
	$MAA = \frac{AFRIOS + ACALIENTES}{NTOTAL} \times 100$ <p>MAA= Mejoramiento de la Asistencia Social</p> <p>AFRIOS = Número de apoyos alimentarios fríos distribuidos en el periodo correspondiente a menús y despensas, diseñadas de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la estrategia integral de asistencia social alimentaria.</p> <p>ACALIENTES = Número de apoyos alimentarios calientes distribuidos en el periodo correspondiente a menús diseñados de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la estrategia integral de asistencia social alimentaria.</p> <p>NTOTAL= Número total de apoyos</p>		



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

	entregados en el periodo.		
Porcentaje de asesorías realizadas a municipios	AM	Anual	Conocer la cantidad porcentual de asesorías realizadas a municipios.
	PAM= $\frac{NAP \times 100}{AM}$ <p>PAM= Porcentaje de asesorías realizadas a municipios (Unidad de medida: asesorías)</p> <p>AM = Número de asesorías realizadas a municipios.</p> <p>NAP= Número de asesorías programadas.</p>		
Ejercicio del Gasto Asistencia Social al 31 de diciembre	REFAM	Anual	Conocer la cantidad porcentual del ejercicio de gasto asistencia social al 31 de diciembre.
	EG31= $\frac{RAFAM \times 100}{REFAM}$ <p>EG31= Ejercicio del gasto asistencia social (Unidad de medida: pesos)</p> <p>REFAM = Recursos ejercidos FAM Asistencia social al 31 de diciembre.</p> <p>RAFAM= Recursos autorizados FAM Asistencia Social.</p>		
	REFAMFE	Anual	Conocer la cantidad
	EGFE=		



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

<p>Ejercicio del Gasto Asistencia Social a la fecha de revisión</p>	<p style="text-align: center;">RAFAMFE x 100</p> <p>EGFE= Ejercicio del gasto asistencia social a la fecha de revisión (Unidad de medida: pesos)</p> <p>REFAMFE = Recursos ejercidos FAM Asistencia social a la fecha</p> <p>RAFAMFE= Recursos autorizados FAM Asistencia Social a la fecha</p>		<p>porcentual del ejercicio de gasto asistencia social a la fecha de revisión.</p>
<p>Recurso no ejercido del FAM Asistencia Social al 31 de diciembre (subejercicio)</p>	<p style="text-align: center;">RNE31</p> <p>PRNE3 1= RAFAMAA x 100</p> <p>PRNE31=Porcentaje de Recursos no ejercidos del FAM Asistencia Social al 31 Diciembre (Unidad de medida: pesos)</p> <p>RNE31 = Recursos no ejercidos del FAM Asistencia Social al 31 de Diciembre</p> <p>RAFAMAA= Recursos autorizados FAM Asistencia Social.</p>	<p>Anual</p>	<p>Conocer el subejercicio al 31 de diciembre.</p>
	<p style="text-align: center;">RNEFE</p> <p>PRNEFE=</p>	<p>Anual</p>	<p>Conocer el subejercicio a la</p>



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

<p>Recurso no ejercido del FAM Asistencia Social a la fecha de revisión (subejercicio)</p>	<p style="text-align: center;">RAFAMFE x 100</p> <p>PRNEFE= Porcentaje de Recursos no ejercidos del FAM Asistencia Social a la fecha de revisión (Unidad de medida: pesos)</p> <p>RNEFE = Recursos no ejercidos del FAM Asistencia Social a la fecha de revisión.</p> <p>RAFAMFE= Recursos autorizados FAM Asistencia Social.</p>		<p>fecha de revisión.</p>
<p>Distribución de Despesas en Municipios con Alto Índice de Carencia Alimentaria</p>	<p style="text-align: center;">DAICA</p> <p style="text-align: center;">ICA=</p> <p style="text-align: center;">TDME x 100</p> <p>ICA= Distribución de Despesas en Municipios con Alto Índice de Carencia Alimentaria. (Unidad de medida: despensas)</p> <p>DAICA = Despesas distribuidas en municipios con alto índice de carencia alimentaria.</p> <p>TDME = Total de despensas distribuidas en todos los municipios del Estado</p>	<p>Anual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de las despensas distribuidas en municipios con alto índice de carencia alimentaria.</p>
<p>Municipios con alto</p>	<p style="text-align: center;">MANA</p> <p>MNA=</p>	<p>Anual</p>	<p>Conocer la cantidad</p>



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

<p>índice de carencia alimentaria no atendidos por el FAM Asistencia Social.</p>	<p style="text-align: center;">TMA x 100</p> <p>MNA = Municipios con alto índice de carencia alimentaria no atendidos por el FAM Asistencia Social. (Unidad de medida: Municipios)</p> <p>MANA= Municipios con Alto Índice de Carencia Alimentaria no Atendidos</p> <p>TMA = Total de Municipios atendidos en el Estado</p>		<p>porcentual de municipios con alto índice de carencia alimentaria no atendidos.</p>
<p>Población atendida con recursos del FAM de Asistencia Social</p>	<p style="text-align: center;">PA</p> <p>PARFAM=</p> <hr/> <p style="text-align: center;">PSA x 100</p> <p>PARFAM = Población atendida con recursos del FAM de Asistencia Social (Unidad de medida: Población)</p> <p>PA = Población atendida</p> <p>PSA = Población susceptible de atender en el Estado.</p>	<p>Anual</p>	<p>Indicar el porcentaje de población atendida con recursos del FAM Asistencia Social.</p>
<p>Costo promedio por</p>	<p style="text-align: center;">ICD</p> <p>CPXP=</p>	<p>Anual</p>	<p>Conocer el costo promedio</p>



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

<p>persona atendida en programa de asistencia alimentaria</p>	<p style="text-align: center;">TPA x 100</p> <p>CPXP = Costo promedio por persona atendida en programa de asistencia alimentaria. (Unidad de medida: Despensas)</p> <p>ICD = Importe contratado en despensas TPA</p> <p>= Total de población atendida</p>		<p>por persona atendida</p>
---	---	--	-----------------------------

<p>Sujetos vulnerables atendidos con asistencia alimentaria</p>	<p style="text-align: center;">SVAA</p> <p>PSVAA = SVPAAx100</p> <p>PSVAA = Porcentaje de sujetos vulnerables atendidos con asistencia alimentaria (Unidad de medida: Población)</p> <p>SVAA = Sujetos vulnerables atendidos con asistencia alimentaria</p> <p>SVPAA = Sujetos vulnerables programados por atender con asistencia alimentaria.</p>	<p>Anual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de sujetos vulnerables atendidos con asistencia alimentaria, con respecto a la programación.</p>
<p>Cumplimiento del</p>	<p style="text-align: center;">TE</p> <p>PADQ=</p>	<p>Anual</p>	<p>Conocer el porcentaje de</p>



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

<p>programa anual de adquisiciones alimentarias.</p>	<p style="text-align: center;">PAAAx100</p> <p>PADQ = Cumplimiento del programa anual de adquisiciones alimentarias (Unidad de medida: Pesos)</p> <p>TE = Total ejercido en programas alimentarios (desayunos escolares y asistencia alimentaria) 31 diciembre</p> <p>PAAA = Programa anual de adquisiciones alimentarias.</p>		<p>cumplimiento del programa anual de adquisiciones alimentarias.</p>
<p>Sujetos vulnerables susceptibles de atender con asistencia alimentaria</p>	<p style="text-align: center;">SVCAA</p> <p>SVDEA = SVSCAAx100</p> <p>SVDEA = Sujetos vulnerables susceptibles de atender con asistencia alimentaria (Unidad de medida: Población)</p> <p>SVCAA = Sujetos vulnerables atendidos con asistencia alimentaria.</p> <p>SVSCAA = Sujetos vulnerables susceptibles de atender con asistencia alimentaria.</p>	<p>Anual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de sujetos vulnerables susceptibles de atender.</p>

7.4. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Contraloría General del Estado, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

7.5. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

7.6. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Contraloría General del Estado, para coadyuvar a que estos, no sean utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

7.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Caliente, conformados por los beneficiarios y beneficiarias, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomenta la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia, e incorporar la evaluación ciudadana.

A) Integración



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Caliente, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El Comité de Contraloría Social revisa en conjunto con la población, los avances y resultados del programa, así como la detección de cualquier irregularidad.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

B) Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa de Desayunos Escolares Modalidad Caliente, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

C) Seguimiento

Se deberá integrar un Programa de Trabajo de acuerdo al Programa de Desayunos Escolares Modalidad Caliente; debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La Directora General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán las encargadas de conformar los Comités de Contraloría Social, así mismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
- 3.- Ficha Informativa del Programa.
- 4.- Cedula de Vigilancia del Programa.
- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

7.8. QUEJAS Y DENUNCIAS



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

En caso de desvío de recursos por parte de servidores públicos, estatales y municipales, las quejas podrán ser por escrito, por comparecencia del interesado, por correo electrónico y vía telefónica; a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF Guerrero, ubicado en Av. Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero. Tel (01-747) 47-2-13-75 y al correo electrónico alimentariadif@prodigy.net.mx; proporcionando los siguientes datos: Nombre del servidor público, dependencia de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1 -84-90 o 47-1 -84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Contraloría General del Estado.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del interesado, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

8.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS

- El primer paso para la selección de beneficiarios beneficiarias es la denominada focalización geográfica, la cual debe entenderse como la asignación de un orden de prelación de las localidades como unidad fundamental de análisis y los municipios con una mayor marginación y rezago social. Las herramientas de apoyo serán el Índice de Marginación (CONAPO) y del índice de Rezago Social (CONEVAL).
- El segundo paso será determinar el Índice de focalización por municipio, se compone de los siguientes indicadores: población con carencia por acceso a la alimentación; población con carencia por rezago educativo; vulnerables por Ingresos; línea de bienestar; rezago del ingreso; población con carencia por acceso a los servicios de salud; población con carencia por acceso a la seguridad social; y pobreza.
- En tercera instancia, la identificación de las escuelas, se realiza a través de la Encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria (ENHINA), (ver anexo 11), instrumento que se compone por tres cuestionarios: el socioeconómico, el de calidad de la dieta, y el de inseguridad alimentaria, los cuales clasifican a las familias que la responden en distintos grados de nivel socioeconómico: alto, medio, bajo y muy bajo; en la variedad y diversidad de



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

su dieta; y entre un nivel de inseguridad alimentaria severa, moderada, leve o seguros alimentarios. Así mismo, ofrece una calificación global de inseguridad/ seguridad alimentaria, la cual va en la misma escala de inseguridad alimentaria descrita anteriormente, pero considerando cada uno de los tres cuestionarios, por lo que es un concepto mucho más completo, del cual se puede arribar a mejores conclusiones. La encuesta se aplica al padre o tutor del 10% del total de la matrícula escolar de los planteles de nueva creación.

- a. Dirigir una solicitud a la Dirección General del DIF Guerrero, con libre formato.
- b. Adjuntar a la misma el croquis de la ubicación que ocupará la cocina escolar, libre formato
- c. Adjuntar:
- d. Tarjeta de datos de la escuela, formato SDIF-DAAYDC-SAA-DEC-R2.
- e. Conocer el reglamento del programa Desayunos Escolares Calientes. SDIF-DAAYDC-SAA-DEC-R1
- f. Levantar el acta constitutiva del comité de operación de la cocina. SDIF-DAA YDC-SAA-DEC-R3:
- g. Firmar el acta de compromisos. SDIF-DAAYDC-SAA-DEC-R4:
- h. Agregar el padrón de beneficiarios en formato físico y magnético. SDIF-DAAYDC-SAA-DEC-R5., SDIF-DAAYDC-SAA-DEC-R6:
- i. Adjunto al padrón de beneficiarios se agregará la CURP de los beneficiarios y la encuesta de inseguridad alimentaria (Anexo 11), los cuales deberán venir ordenados por localidad y municipio.
- j. Pertenecer a centros educativos de nivel preescolar y primaria de escuelas públicas gratuitas.
- k. La cocina escolar deberá ubicarse en comunidades de Alto y Muy alto grado de marginación preferentemente.

8.2.- MÉTODO DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS ALIMENTARIOS

El presente numeral se fundamenta en los Lineamientos de la estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2014, emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y Secretaría de Salud; la cual aplica para los Sistemas Estatales DIF y solo para los Programas Alimentarios, la cual mandata elaborar las Reglas de Operación por programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley Federal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma DOF 09-04-2012).

Los insumos alimentarios que serán entregados a los beneficiarios y las beneficiarias, deberán ser elegidos:

- Con base en los Criterios de Calidad Nutricia Específicos para cada programa alimentario.

Dar preferencia a los productos regionales, siempre que existan opciones y que éstos cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Estas últimas describen a detalle todas las características que debe presentar el insumo alimentario. Son una herramienta fundamental para garantizar la calidad nutricia y la inocuidad de los insumos adquiridos. Deben ser claras y fundamentarse con base en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, de acuerdo a cada insumo alimentario. En caso que no exista normatividad nacional respecto a un insumo en específico, se fundamentan con normas internacionales aplicables (Ver Anexo 12).

En cuanto al etiquetado, todo alimento que se distribuya, deberá cumplir con la norma de etiquetado NOM-051-SCFI/SSA1-2010 "Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasados-Información comercial y sanitaria, así como la Leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Una información insuficiente en el etiquetado puede generar dudas sobre su contenido y una manipulación inapropiada, pudiendo ocasionar afectaciones a la salud.

En el caso de la leche, se deberá aplicar la NOM-155-SCFI-2012 "Leche-Denominaciones, Especificaciones Fisicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba.

Para adquirir los insumos alimentarios, se lleva a cabo la Licitación Pública Nacional, con el objetivo de contratar un proveedor (productor directo o comercializador), considerando el cumplimiento de las especificaciones establecidas, su capacidad de producción, almacenamiento y distribución, las prácticas de higiene y otros controles que aseguren la inocuidad de los insumos alimentarios; así como, el precio y su financiamiento, sin perder de vista el objetivo de los programas alimentarios. Así mismo, se establecen los términos y condiciones a los que deben ajustarse los licitantes que decidan participar en el proceso. Se deben considerar al menos los siguientes puntos:

- Criterios de evaluación (se utilizarán para establecer los criterios de selección de las ofertas y los requisitos que deberá poseer el licitante para ejecutar el contrato).
- Presentación de propuestas (técnica y económica por parte de los licitantes).
- Plan de rutas de entrega y cronograma de cumplimiento.
- Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) de los insumos alimentarios. (Ver anexo 10)
- Condiciones de transporte y embalaje de los insumos por parte del proveedor.
- Solicitud de documentos de control de cumplimiento de ETC (análisis de laboratorio y certificados de calidad). Deben especificarse las características del documento, frecuencia con que deben realizarse y entregarse al DIF Guerrero.
- Certificados de fumigación para transporte y almacenes indicando frecuencia, plagas que controla y sustancias químicas utilizadas, así como la licencia donde se acredite a la empresa encargada del control de plagas, expedida por la Secretaría de Salud.
- Visitas de inspección sanitaria a almacenes de proveedores, indicando las condiciones bajo las cuales se llevarán a cabo.
- Sanciones o penalizaciones por incumplimiento en ETC, en la entrega de documentación de control y en las entregas de insumos a los beneficiarios.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

- Anexos (en ellos pueden explicarse de manera detallada: características de las ofertas, guías de documentación a presentar, Especificaciones Técnicas de Calidad de los insumos, reglas a las que se sujetarán al presentar ofertas, entre otras).

9. MECÁNICA DE OPERACIÓN

9.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien tendrá la responsabilidad de verificar que la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos a realizar reúnan los requisitos exigidos por la instancia normativa, tales como apego a la planeación estratégica, programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

9.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa serán la Dirección General del DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la ejecución del programa, tales como mecanismos de control y seguimiento durante su ejecución, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

9.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y LAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

10.1. DERECHOS

- a) Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
- b) Tener la reserva y privacidad de la información personal
- c) Acceder a las información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- e) Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

- f) Recibir del Sistema Estatal una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del programa.

10.2. OBLIGACIONES

- a) Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b) Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- c) Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- d) Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

10.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

11. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Contraloría General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.

M.C. URIEL ADAME PÉREZ.

Rúbrica.

DIRECTORA GENERAL DEL DIF GUERRERO.

QBP. SARA SALINAS BRAVO.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN DEL COPLADEG.

LIC. SALVIO HERRERA LOZANO.

Rúbrica.